



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00163-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor CÉSAR AUGUSTO QUIROMA VÉLEZ contra INDUSTRIAS METÁLICAS CORSAN S.A., representada legalmente por la señora Cristina Álvarez Echavarría, o por quien haga sus veces, se le concede a la demandada, el término de cinco (05) días, para darle cumplimiento en los términos señalados, a los requisitos de:

1. Allegar nuevo poder con la dirección de correo electrónico del abogado titulado, coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA), y remitido desde la dirección de correo electrónico informada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada para recibir notificaciones judiciales.
2. Aportar la comunicación del 05 de marzo de 2020 dirigida al fondo de pensiones Protección S.A, toda vez que pese a haberse enunciado en el acápite de pruebas se echa de menos en el plenario.

Lo anterior, conforme al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S. en concordancia con el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 